



San Josemaría Escrivá

Fundador del Opus Dei

Portada - Documentación - Relatos biográficos - La solución jurídica de la Obra

La solución jurídica de la Obra

Pilar Urbano

Periodista y escritora, en su libro “El hombre de Villa Tevere”, Pilar Urbano relata los pasos que dió san Josemaría para que el Opus Dei adquiriese su configuración jurídica definitiva.

Se trataba de abrir en la fronda del derecho general de la Iglesia un camino nuevo, una senda jurídica idónea, para que la Obra pueda existir, trabajar y expandirse, de acuerdo con su naturaleza secular.

No han llegado, como dijo aquel alto prelado de la curia, «con un siglo de anticipación»; pero, ciertamente, entre avances cortos, pausas largas, rodeos y vericuetos que no llevan a donde se quiere llegar, transcurre más de medio siglo -desde 1928 hasta 1982- hasta que el Opus Dei obtiene su adecuada formulación canónica, como prelatura personal de ámbito universal.

13 de enero de 1948. Viajan el Padre y don Álvaro, por carretera, de Roma a Milán. Es un día frío, oscuro y con densa niebla. No hace un año, en febrero de 1947, Pío XII ha concedido a la Obra el *Decretum laudis*. Se está a la espera de la aprobación definitiva. El coche avanza despacio y con las luces de los faros encendidas. Llegan a la altura de Pavía, cuando Escrivá, que iba absorto y callado, exclama de pronto: «¡caben!»

Acaba de encontrar el engarce canónico para que también las personas casadas puedan ser miembros del Opus Dei. (7) Ya hay bastante gente preparada, tratando de ser santos en el matrimonio, en su trabajo profesional y en su propio ambiente social. Incluso practican las normas y costumbres del Opus Dei. Sólo les falta injertarse en la Obra con un vínculo jurídico.

El fundador formula su petición a la Santa Sede, el 2 de febrero de 1948. (8) Y, sin más demora, se abren las puertas a los miembros casados. Víctor García Hoz, Tomás Alvira Alvira y Mariano Navarro Rubio son los tres primeros. Pocos

meses después les siguen varios más.

A partir de ese momento, Escrivá siente cada vez con más apremio el «tirón» de los sacerdotes diocesanos. Le golpea el alma la atención espiritual, el enriquecimiento cultural y hasta la soledad humana de tantos y tantos sacerdotes que andan por ahí... a la buena de Dios.

Para atenderles bien, la solución sería que -quienes tuvieran esa [vocación](#)- se hicieran del Opus Dei. Pero ¿cómo compaginar la pertenencia a la Obra con la dependencia de sus propios obispos? Escrivá le da vueltas al problema de una posible «doble obediencia». Y en esa tesitura piensa honradamente que lo que Dios le está pidiendo es el sacrificio, costosísimo, de dejar la Obra para hacer una fundación dedicada a los sacerdotes diocesanos.

Ah, pero... la lógica de Dios va a discurrir por otras praderas: no necesita aceptar el sacrificio imponente que Josemaría Escrivá está dispuesto a ofrecerle. Ese gesto, más que generoso, heroico, de desapego a una Obra que ha nacido en sus manos y en la que ha dejado ya jirones de su vida y de su honra, es otra «prueba del nueve» de que Escrivá no se considera ni fundador-propietario del Opus Dei, ni *alma mater* esencial, ni factor imprescindible para que la Obra de Dios continúe su andadura.

Pero Dios es el Señor de los tiempos. Esta vez, para hacer las cosas «más y mejor», no las hará «antes», sino después.

Contra todo pronóstico, y a pesar de los deseos de todos, la aprobación definitiva que Pío XII había de sancionar se retrasa. Incluso, cuando se tienen en la curia todos los pareceres favorables, surge -el 1 de abril de 1950- un inesperado aplazamiento, un *dilata* que, con todos sus incordios, a la postre va a resultar un favor providencial. Y es que, justo en ese intervalo, en esa primavera de obligada demora, Josemaría Escrivá «entenderá» con nitidez que también los sacerdotes diocesanos tienen sitio en la Obra. Quizá sea más correcto decir que lo que Escrivá «entiende» es cómo hacer «entender» en la Santa Sede lo que él ya había «entendido» el 2 de octubre de 1928, cuando vio la Obra, formada por laicos y sacerdotes.

Como en los casados el quicio de su santidad es, precisamente, su [vocación matrimonial](#) y todos los deberes de su estado y oficio, así también, en los clérigos, la plataforma de su vinculación a la Obra será el poder santificarse desde su «vocación sacerdotal» y con el desempeño de los trabajos de su propio ministerio. No hay nada que inventar, ni plana que enmendar a la Obra, tal como salió de la mente de Dios.

En cuanto al aparente problema de la «doble obediencia», también se diluye como un azucarillo. Esos sacerdotes diocesanos sólo tendrán un superior: su obispo. Toda su dependencia en el Opus Dei será respecto al director espiritual que, expresamente, no tiene funciones de gobierno: para ayudarles a ser santos, puede «aconsejar», pero no puede «mandar».

La aprobación pontificia del Opus Dei se produce el 16 de junio de 1950, mediante el decreto *Primum inter*. Entre la llegada de Escrivá a Roma y esta sanción definitiva, a las dificultades económicas de la compra y el arranque de las obras de Villa Tevere se han juntado las durísimas calumnias que, «exportadas» de España siempre, y siempre por labios de «buena gente maledicente», ponen sus madrigueras en Roma, en Milán y en alguna otra ciudad italiana, llegando a circular con patente de corso por los pasillos de la curia. Pero el Opus Dei crece y se extiende. En 1946 había 268 miembros (239 varones y 29 mujeres). En los primeros meses de 1950 la cifra se ha más que decuplicado: 2.954 miembros (2.404 varones y 550 mujeres). Los sacerdotes -que en 1946 eran el fundador y tres más-, en 1950 son ya 23, y otros 46 laicos se preparan para ser ordenados. No se trata todavía de sacerdotes diocesanos, que proceden del seminario, sino de seculares que, siendo ya del Opus Dei y estando en el desempeño de su trabajo profesional, han aceptado libremente la invitación del Padre a ordenarse sacerdotes, después de cursar, al menos, un doctorado eclesiástico. Muchos de ellos tienen también un doctorado civil.

Cuando la Obra recibe el resello pontificio, está ya expandida por España, Portugal, Gran Bretaña, Irlanda, Francia, México, Estados Unidos, Chile y Argentina. Tiene, como quien dice, las maletas hechas y a punto para pasar a Colombia, Perú, Guatemala, Ecuador, Alemania, Suiza, Austria... Y, apenas transcurridos ocho años, se dará el salto a Asia, África y Oceanía. La vida, como suele ocurrir, ha ido por delante de la norma.

En el verano de ese mismo año 1950, la Santa Sede comunica a Escrivá que ya puede hacerse pública la aprobación definitiva. El Padre dispone que en todos los centros del Opus Dei -que entonces son ya un centenar- se celebre un acto eucarístico solemne y se cante o se rece el Te Deum, en acción de gracias.

Ahora iba a comenzar -mejor dicho: iba a arreciar- la liza, para que una norma confeccionada por los hombres no asfixiara una espiritualidad suscitada por Dios. Espiritualidad que, o era netamente secular, o no hacía ninguna falta... ni a Dios ni a los hombres.

Pronto se vio que el traje canónico de instituto secular no sólo era insuficiente e inapropiado para el Opus Dei: es que, por afectar a su naturaleza, más que «un traje estrecho», resultaba «un disfraz». El Opus Dei no *erade hecho* lo que se pretendía que fuese *de derecho*.

Pío XII ya había fabricado la *Provida Mater Ecclesia*. Ése era su tope. No cabía esperar otra innovación jurídico-pastoral en su pontificado. Juan XXIII tenía otra ímproba tarea entre manos: la convocatoria y puesta en marcha del Concilio Vaticano II. Además, se proponía renovar el Código de Derecho Canónico vigente. Había que darle sedal de paciencia a la espera. Iba a ser larga.

No obstante, una batería de equívocos, que pertinazmente tratan de asimilar y equiparar a los miembros del Opus Dei con los de otras instituciones «religiosas», fuerzan a monseñor Escrivá a plantear una revisión del *status* jurídico de la Obra. Entre marzo y junio de 1960 hay varias conversaciones y cruces de notas «oficiosas» entre Álvaro del Portillo y monseñor Scapinelli, y entre monseñor Escrivá y el secretario de Estado, cardenal Tardini. El 27 de junio de ese año, al término de una audiencia, con un gesto de brazos tan ampuloso como derrotista, Tardini dice a Escrivá:

-Siamo ancora molto lontani...!

A lo que Escrivá responde:

-Bien, estamos todavía muy lejos... Bien, pero la semilla se ha puesto... y no dejará de fructificar. (15)

El Opus Dei no pide que se cree para ellos «un nuevo estado», sino un marco jurídico en consonancia con lo que son y con lo que viven. No les interesa un «estado de perfección», sino la libertad de poder llegar a la perfección, permaneciendo cada uno en su «estado»: en su estado civil y en el ejercicio de su profesión u oficio.

Pero esa solicitud de revisión, por sugerencia de un personaje de la curia romana, dormirá el sueño de los justos. El cardenal Tardini se lo ha dicho lealmente a Del Portillo:

-Esto ni lo miro. Es inútil... (16)

Lo vuelven a intentar, porque el cardenal Ciriaci les alienta a hacerlo, en 1962. Esta vez, la petición va, de modo formal y oficial, hasta Juan XXIII. La respuesta

es que «hay obstáculos prácticamente insuperables». (17)

Juan XXIII también recibe en audiencia a Escrivá de Balaguer. Y en cierta ocasión le comenta a su secretario, monseñor Loris Capovilla, que más tarde será prelado de Loreto: *L'Opus Dei è destinato ad operare nella Chiesa su inattesi orizzonti di universale apostolato* (El Opus Dei está destinado a abrir en la Iglesia desconocidos horizontes de apostolado universal). (18)

En junio de 1963 muere Juan XXIII. El cónclave elige Papa a Giovanni Battista Montini: Pablo VI.

Álvaro del Portillo hace gestiones con diversas personalidades del Vaticano, poniéndoles al tanto de que la cuestión institucional del Opus Dei aún no está resuelta. Uno de esos contactos es con el cardenal Confalonieri que, tomando los papeles, dice en latín de burocracia eclesiástica: «*Reponatur in archivio*». Y la solicitud de un nuevo *status*, que no busca más que ser en el papel lo que en la calle se es, vuelve al rincón del olvido. (19)

Aún habrá dos audiencias privadas, y muy cordiales, de Pablo VI a Escrivá. Al término del primero de esos encuentros, Del Portillo pasa un momento a saludar al Papa. Pablo VI le recibe sonriente, tendiéndole los dos brazos, alegre por el reencuentro:

-¡Don Álvaro, don Álvaro...! ¡Nos conocemos desde hace tanto tiempo!

-Desde hace veinte años, Santo Padre.

-De entonces a ahora, me he hecho viejo...

-¡Ah, no, Santidad: se ha hecho... Pedro! (20)

Pablo VI entiende -porque conoce el Opus Dei desde hace veinte años- que lo que el fundador defiende es la condición secular y libérrima de su gente, «fieles y ciudadanos corrientes», para funcionar con autonomía en todas las actividades honestas de la sociedad civil: poder ejercer la docencia en escuelas o en universidades no necesariamente confesionales; dedicarse al comercio o a la banca o a la crianza de vinos, o a cualquier otro negocio lícito y honrado; practicar la medicina o las artes teatrales o el periodismo en medios de comunicación no católicos; sindicarse, asociarse, hacer carrera en la política o en el ejército o en el olimpismo... «Quiero que -para las cosas sociales, políticas, económicas- mis hijos tengan la misma libertad que los demás católicos: ni más, ni menos libertad», (21) dirá Josemaría Escrivá, precisamente porque todas esas

actuaciones ciudadanas, y otras más, se les entorpecían, al llevar encima la carátula de instituto secular.

El 14 de febrero de 1964 el fundador escribe al Papa una «nota de conciencia», un *Appunto riservato all'Augusta Persona del Santo Padre*. Ahí, entre otros asuntos, le propone alguna modificación del texto de las constituciones, que rigen para la Obra desde 1950.

Ya tiempo atrás, y basándose en la facultad que la Santa Sede le había concedido de poder introducir cambios en esas constituciones, Escrivá propuso a Pío XII algunas modificaciones -trece en total- referentes todas ellas al régimen de las mujeres dentro de la Obra, para reforzar su autogobierno, vigorizando a la vez la unidad. La Santa Sede dio su conformidad inmediatamente. La propuesta se hizo el 16 de julio de 1953 y la «luz verde» pontificia no tardó ni un mes: llegó el 12 de agosto.

Este apunte no es superfluo: sale al paso de una información errónea, publicada recientemente, según la cual Escrivá y Del Portillo, en ese año 1953, utilizaban la pequeña imprenta de Villa Tevere «para alterar los textos de las Constituciones... a espaldas del Papa».

No es cierto. Aun cuando hubiera podido acogerse al «fuero» de fundador, Escrivá, siempre que realizó algún cambio en los estatutos, lo hizo previa petición al pontífice. Como se acaba de decir, en 1953 solicitó la venia de Pío XII, y en 1963, la de Pablo VI. (22)

Tras la «nota reservada» al Papa hay una primera respuesta oficial, que es un *dilata*. Al fin, cuanto menos, ese breve vocablo elegantemente vago, en la diplomacia vaticana no significa un cierre de puertas, sino que la posibilidad queda en pie... para más adelante. No es un «no». Es un «todavía no».

No obstante, Pablo VI le hace ver a Escrivá que en el desarrollo del Vaticano II pueden abrirse nuevas vías que hagan posible la deseada solución institucional del Opus Dei.

Y así será. En el documento conciliar *Presbyterorum Ordinis* (1965) y en los textos que interpretan sus resoluciones -*Ecclesiae Sanctae* (1966) y *Regimini Ecclesiae universae* (1967)- irán apareciendo las normas generales, el bastidor firme sobre el que se podrá tejer, al fin, el lienzo del nuevo traje: la figura jurídica de las prelaturas personales. En plural, porque no se trata de una creación exclusiva y excluyente para el Opus Dei.

Tras la publicación del *motu proprio Ecclesiae Sanctae*, Josemaría Escrivá, muy contento, comenta a sus hijos:

-Apenas salió el documento, el secretario del Concilio se lo mandó a don Álvaro, con una felicitación. Cualquiera que tenga ojos en la cara, ve que eso es un traje hecho a la medida del Opus Dei. (23)

El 12 de septiembre de 1965, Escrivá recibe en Villa Tevere una visita tan esperada como deseada: el padre Arrupe, General de la Compañía de Jesús.

A esta visita corresponderá el fundador del Opus Dei yendo a almorzar a Borgo Santo Spirito, la casa generalicia de los jesuitas, el 10 de octubre de ese mismo año. Por cierto que, en aquella ocasión, Arrupe quiso que se hicieran unas fotografías juntos en la azotea, dominando una panorámica de Roma.

Han abundado los episodios de insidias, actitudes hostiles, comentarios despectivos, murmuraciones retorcidas... de algunos jesuitas -casos aislados y siempre «a título personal»- contra el Opus Dei. Escrivá ha querido aclarar las cosas desde el primer momento. Es absurdo que entre tales o cuales religiosos el crecimiento en vocaciones de la Obra suscite celotipias. ¿Por qué?

La Obra nunca puede «comerle terreno» a ninguna institución religiosa, porque la llamada al Opus Dei sólo se produce entre quienes ni sienten, ni han sentido nunca la más leve inclinación hacia el estado religioso. No caben rivalidades. En numerosas ocasiones, es el propio Escrivá de Balaguer quien orienta y encamina a chicas y chicos, que se acercan a la Obra, hacia su verdadera vocación: la diametralmente distinta, en el noviciado o en el convento. Al hacerlo así, no piensa que pierda una «pieza».

Sencillamente, para ésa, o para ése, el Opus Dei no es su sitio. Y una persona fuera de su sitio no puede ser eficaz, ni fecunda, ni fiel, ni feliz: «cada cual en su casa, y Dios en la de todos».

El padre Arrupe acude de nuevo a Villa Tevere, el 8 de diciembre de 1965, invitado a almorzar. Le acompañan otros dos jesuitas: el padre Blajot y el padre Iparraguirre. Escrivá le cuenta a Arrupe:

-Hace unos años, vinieron a verme los de la BAC, de la Editorial Católica, de España. Me dijeron que habían editado las constituciones de la Compañía de Jesús, y querían mi consentimiento para publicar el derecho peculiar, el *ius peculiare*, de la Obra.

»Yo les contesté que comprendía que se editaran las constituciones de ustedes, porque tenían ya el poso, el sedimento firme, de haber sido escritas hace cuatrocientos años. Pero, en cambio, nuestro derecho peculiar es aún muy reciente. Les aseguré que, a su tiempo, también se publicarían. Y añadí: “¡Sé que no me equivoco, si afirmo que no les haremos esperar tantos años como los jesuitas...!”

En ese momento el padre Iparraguirre terció en la conversación, para corroborar lo que ha dicho Escrivá:

-En efecto, nosotros hicimos la primera edición hace cien años. O sea, que tardamos ¡tres siglos! en sacarlas a la luz pública. (25)

Josemaría Escrivá, un hombre fogoso y lleno de ímpetu, ha aprendido, a golpes de vida, a elaborar una larga aptitud para la paciencia. Se ha curtido en la espera. No tiene prisa. Tiene urgencia. Pero sabe que lo urgente puede esperar. Y que, si lo urgente es además importante, debe esperar. Así se lo declara a sus hijos, un día de octubre de 1966:

-Os tengo que decir que lo del camino jurídico ya está resuelto. Pero por ahora no nos interesa ponernos el traje... Cuando sea el momento oportuno, ya nos pondremos el traje: los pantalones y la chaqueta. (26)

En conversación con pocos, o en tertulia con muchos, les hace ver que la *autostrada* está abierta, pero a él le corresponde «determinar el momento en que se abra al tráfico».

(27) «Lo podemos hacer con rapidez o más despacio, según nos convenga (...). Queremos llevar vida de cristianos y comprometernos con un compromiso de amor, basado en nuestra honradez... Así hemos vivido muchos años.» (28)

Y en otra ocasión, remachando sobre la misma idea, que ha estado siempre clara en su mente:

-¡Qué ganas tengo de que nos mordamos la cola, como las pescadillas! Volveremos a ser lo que al principio. Nada de votos: haremos un contrato, que es lo que yo quise toda la vida. (29)

Sí, no se ha inventado nada distinto de «lo que era en un principio». Ya en los años treinta, viviendo en Madrid, Escrivá se fijó en unas lápidas sepulcrales que había en el suelo de la iglesia del Patronato Santa Isabel, del que era rector. Un

día de 1936, antes de estallar la guerra civil, señalándolas, le comentó a su hijo Pedro Casciaro:

-Ahí está la futura solución jurídica de la Obra.

Casciaro no entendió ni poco ni mucho del asunto. No acertaba a saber qué significaban los epitafios de aquellas dos lápidas, ni se planteaba que la Obra necesitase una «solución», ni comprendía por qué debía ser «jurídica». (30)

Esas tumbas eran las de dos prelados españoles, ambos capellanes mayores del rey y vicarios generales castrenses: gozaban -por esta última condición- de una vasta y peculiar jurisdicción eclesiástica personal. Así que ahí, en esos epitafios, estaba en germen la figura prelatia, de ámbito universal, que Escrivá vio para el Opus Dei.

Lo interesante es el dato de que ya en aquellos años -incluso desde 1928- Escrivá, con mentalidad de hombre de leyes, intuía que la fórmula adecuada se encontraría buscando algo similar a los ordinariatos o a los vicariatos castrenses.

Ciertamente, la cosecha de vocaciones ha sido ubérrima en todos los continentes. En esa fecha, de 1967, Escrivá sabe que hablar del Opus Dei es hablar ya de varias decenas de millares de personas trabajando en setenta y tantos países. La Obra es un campo cuajado. Se ha cumplido otro de los augurios de David en su salmo 2: «Pídeme, y yo te daré a las gentes por heredad, y extenderé tu hacienda por los confines de la tierra».

En uno de esos bellos atardeceres romanos, a la hora del *tramonto*, cuando el sol en su estirada final hiere sin piedad el revoque ocre y rojizo de los muros de Villa Tevere, Josemaría Escrivá, desde una ventana, mira hacia el terrazzo del Fiume. Allí sus hijos han colocado la estatua del noble jurisconsulto «mutilado», sin cabeza y sin brazos... Los pliegues de la túnica, suaves y armoniosos en su pétrea caída vertical, dan a la figura un aire de elegante serenidad. Escrivá lee las palabras latinas, grabadas en el pedestal de mármol: *Non est vir fortis pro Deo laborans, cui non crescit animus...* Y traduce de corrido: «No hay varón fuerte, que trabaje por Dios, al que no se le acrecienta el ánimo, al que no se le levante el coraje, aun en medio de las dificultades..., aunque de vez en cuando el cuerpo esté destrozado.»

Y es como si él a sí mismo se contara la historia de su vida. Un batirse el cobre, con bravura, con la fortaleza «agresiva» del acometer. Y un pelear inerme, soportando las inclemencias, con esa otra fortaleza «paciente» del resistir. Eso ha sido su vida: *pax... in bello*.

Notas

7. Cfr. AGP, RHF 21169, p. 71.
8. RHF, EF-480202-1. Solicitud de monseñor Escrivá a S.S. Pío XII.
15. Amadeo de Fuenmayor, Valentín Gómez-Iglesias y José Luis Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei*, EUNSA, Pamplona 1989, p. 327. AGP. Sezione Giuridica VI/15611.
16. Cfr. AGP, RHF 21171, p. 1295.
17. Tertulia de don Álvaro del Portillo, 28-XI-1982. Cfr. AGP, RHF 21171, p. 1411.
18. Carta de monseñor Loris Capovilla, arzobispo de Mesembria, prelado de Loreto, al papa Pablo VI, 24-V-1978.
19. Cfr. AGP, RHF 21171, p. 1424.
20. AGP, RHF 20121, p. 16.
21. Cfr. AGP, RHF 20089, p. 37.
22. *El itinerario jurídico...*, p. 348, nota 148.
23. Tertulia 24-X-1966.
24. Relato oral de doña María Begoña Urrutia Domingo a la autora.
25. Testimonio de don Fernando Valenciano Polack (AGP, RHF T-05362).
26. Tertulia 24-X-1966.
27. Testimonio de monseñor César Ortiz-Echagüe (AGP, RHF T-04694).
28. Tertulia 29-VI-1969.
29. Tertulia 27-III-1966.
30. *El itinerario jurídico...*, p. 335, nota 106. RHF, EF 620308t-1.
31. Testimonio de don Rafael Caamaño Fernández (AGP, RHF T-05837) y de don Fernando Valenciano Polack (AGP, RHF T-05362).
32. Testimonio de don Rafael Caamaño Fernández (AGP, RHF T-05837).
33. *Ibidem*. Cfr. *El itinerario jurídico...*, pp. 125-126, p. 126 nota 33 y Apéndice Documental, nn. 15 y 16.
34. Tertulia 9-VII-1967.

***El hombre de Villa Tevere*, Pilar Urbano, editorial Plaza y Janés**